

El Eco de Cartagena.

Año XXV.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7179

Precios de suscripción.

CARTAGENA, un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id. — PROVINCIAS, tres meses, 750 id. — EXTRANJERO, tres meses, 1125 id.
La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, Mr. A. Lorette, 51 bis rue Saint-Anne.
Números sueltos 15 céntimos.
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

MARTES 13 DE OCTUBRE 1885.

Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. — La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal. — No se devuelven los originales.
Anuncios a precios convencionales.
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

NOTICIAS CURIOSAS.

Estado de los jornales invertidos y gastos causados en las obras del Arsenal de Cartagena desde 1.º de Julio de 1749 en que se principiaron hasta 31 de Enero de 1782 en que concluyeron.

Jornales	Rs. vn.	Mrs.
Muelles de la dársena, cortina del puerto y cimientos de los edificios contiguos.	3.075,126 1/2	25.037,162 9 1/2
Almacén general para depósito de géneros y efectos.	210,402	3.945,238 29
Desmonte de terrenos, cerca que cierra el Arsenal, y conductos contiguos para las aguas.	618,351	4.827,224 11 1/2
Canal para el curso de las aguas por fuera del Arsenal.	207,652	1.211,185 2
Igualación de terrenos en el plan del Arsenal.	87,534	846,164 27
Dique grande, comprendida su composición.	999,7923 1/4	6.161,704 4
Id. pequeño, comprendida id.	653,434	4.221,916
Pozos de bombas para desagües de los diques, comprendida id.	342,615 1/2	1.703,792 25 1/2
Excavación de la dársena en seco.	78,140	1.290,782 27
Almacenes de la parte del Este, sin comprender los cimientos.	377,250	3.661,979 24 1/2
Id. del Oeste, sin comprender id.	409,960	3.912,000 203 1/4
Tinglado al Norte para trabajar la maestranza, y aserradores en él.	235,500 1/2	2.974,755 3 1/2
Naves de arboladura y segundos almacenes al Sur, sin incluir los cimientos.	652,710	6.593,522 14 1/2
Dos gradas para construcción de navios.	154,434	1.126,834 29
Tres id. para embarcaciones menores, diques para maderas y tinglado para ventilarlas.	441,313 1/2	4.401,426 22 1/4
Cinco rampas a los frentes de las naves de arboladura.	15,280 1/2	187,151 8
Cocinas para la marinería.	11,679 1/2	56,877 11
Edificios para bombas de fuego en la poza de diques.	9,704 1/2	216,635 19 1/2
Almacenes con tres naves para depósito de alquitran, casas del Comandante del Arsenal, de capellanes y pilotos, corral para cañamos, cueros de guardias, estacas y otros edificios menores del mismo Arsenal, como en diferentes fajas particulares para su construcción, cuyas cuentas se llevaron reunidas.	284,386 1/4	1.428,373 26
Gastos de bombas en agotes de aguas de los cimientos de muelles y de los edificios contiguos.	612,550	3.569,196
Tinglado y pabellones para fábricas de cordelería.	561,560 1/2	6.511,877 5 1/2
Cuartel para presidiarios y esclavos, con inclusión de sus cocinas y cuerpo de guardia (1).	285,296	3.845,663 24 1/2
Limpia del puerto y dársena con embarcaciones.		9.503,378 26 1/2
Cuartel de Batallones de marina (2).	153,107	1.093,416 31
Hospital militar, anfiteatro y campo-santo.	786,869 1/2	8.924,863 28 1/4
Por la gratificación de los ingenieros que estuvieron empleados en la Dirección de las obras.		130,930
Por lo gastado en obras provisionales en dicho tiempo.	284,336 1/2	4.992,939 9
Id. en reparos en todas las obras referidas durante el período que comprende este estado.	195,886	3.174,735 18
Costa del presidio en los 9181 días laborales que componen los 32 años y 7 meses de trabajo.	1.836,200	7.344,800
Totales.	13.585,222	123.694.520 13 1/4

(1) El cuartel para presidiarios está actualmente separado del Arsenal, y existe en él el depósito de confinados para los presidios de Africa: depende del ministerio de la Gobernación.

(2) Las obras del cuartel de batallones de Marina, el hospital militar, su anfiteatro y campo santo, se comprendieron en la cuenta de las del Arsenal porque se construyeron a la vez dichos edificios y bajo una misma dirección é intervención: el hospital militar es dependencia del ministerio de la Guerra.

CUARTEL DE GUARDIAS MARINAS.

Importe de los materiales y jornales invertidos en la obra de este edificio, desde Diciembre de 1789, en que tuvo principio hasta 1840.

Rs.	Mrs.
Por excavaciones.	31.249 12

Piedra de Alicante, marmoleña, tabaire y negra.	658.365	5 1/2
Labrado de idem.	374.221	29
Ladrillo y teja.	279.450	38
Yeso blanco y moreno.	85.975	4
Cal.	90.828	14
Arena.	70.929	7
Agua.	22.867	26
Madera.	900.516	32
Hierro.	31.008	
Alfarería de Barcelona.	7.863	
Clavazón, hierro labrado, farolería, cerraduras, lozas, pintura y jornales.	3.011.514	8
Otros efectos distintos y gastos menores.	208.931	27
Arquitectos, escribientes, guarda-parque, gratificaciones y otros jornales extraordinarios.	822.197	11
Total	6.595.490	3 1/2

DOCUMENTO CURIOSO.

—O—

La siguiente fórmula, compuesta por ilustres teólogos españoles, se leyó la primera vez en alta voz por los frailes del séquito de Alonso de Ojeda, como preludio para atacar a los salvajes de Cartagena, y fué después generalmente adoptada para todos los descubridores españoles, cuando invadían el territorio indio.

“Yo, Alonso de Ojeda, servidor de los muy altos y muy poderosos Señores de Castilla y de León, conquistadores de bárbaros, su mensajero y capitán, os notifico y hago saber, del mejor modo que puedo, que Dios Nuestro Señor, único y eterno, creó los cielos y tierra, y el primer hombre y primera mujer, de los cuales vosotros y nosotros descendemos, como así todos los habitantes de la tierra nacidos y por nacer; pero el gran número de generaciones procedentes de ellos en el curso de cinco mil años desde la creación del mundo, hizo necesario que la raza humana se dispersase en todas direcciones, y se dividieran en reinos y provincias, porque no podían vivir en una sola.

Por las estas gentes fueron encargadas por Dios Nuestro Señor a una persona llamada San Pedro, á quien hizo señor de todos los habitantes de la tierra y cabeza de todo el linaje humano; y á quien todos debían obedecer, en cualquier parte que vivían, y sea la que quiera su religión, secta ó creencia, le dió también todo el mundo á su servicio, poniéndolo bajo su jurisdicción, y aunque deseó que estableciese su silla en Roma, como sitio más conveniente para gobernar el mundo, le permitió, no obstante, establecerla en otra parte y juzgar y gobernar las naciones, cristianas, moros, judíos y gentiles, y cualquiera otra secta ó creencia que exista.

Esta persona se llama Papa, es decir, admirable, supremo, padre y guardián, porque es el padre y gobernador de todo género humano.

Este santo padre fué obedecido y honrado como señor, Rey y superior del universo por todos los que vivían en su tiempo, y del mismo modo han sido honrados y obedecidos todos los que han sido elegidos Pontífices, y continúan siéndolo y lo serán mientras el mundo dure.

Uno de estos Pontífices de quienes hemos hablado como señor del mundo, hizo donación de las islas y continentes de este Orbe; y todo cuanto comprende á los Reyes Católicos de Castilla, que á la sazón

eran Fernando é Isabel, de gloriosa memoria, y á sus sucesores, nuestros Soberanos, según lo acreditan ciertos papeles extendidos al efecto (lo que puedo manifestaros si quereis).

De consiguiente, S. M. es Rey y Soberano de estas islas y continentes en virtud de dicha donación, y como Rey y Soberano, ciertas islas, y casi todos aquellos á quienes nos hemos hecho la presente notificación, han aceptado á S. M. y le han obedecido, servido y sirven actualmente. Además, como buenos súbditos, de buena voluntad, sin ninguna resistencia ni retardo desde el momento que se les informó de lo antedicho, han obedecido á todos los religiosos que se les han enviado para predicarlos y enseñarles nuestra santa fé, y han consentido de su libre voluntad, sin ninguna condición ni recompensa, el hacerse cristianos, y continúan siéndolo; por lo que S. M. los ha recibido benignamente y ha ordenado que se les trate como á sus demás súbditos y vasallos, y á vosotros se os amonesta para que hagais lo mismo. De consiguiente, del mejor modo posible os ruego y os amonesto para que considereis lo que acabo de decir, y os concedo un término racional para que lo comprendais y tomeis la deliberación conveniente, y para que reconozcáis á la Iglesia como soberana y superior de todo el universo; y en su nombre al supremo Pontífice llamado Papa; y en lugar de éste á S. M., como superior y Soberano de estas islas y Tierra-Firme, en virtud de la dicha donación, y que consentais en que estos religiosos padres os instruyan y prediquen de aquí en adelante. Si así lo hiciereis, obrareis bien por que cumplireis con lo que estais obligados; y S. M., y yo en su nombre, os recibiremos con el debido amor y caridad cristiana, y os dejaremos vuestras mujeres é hijos libres de esclavitud, para que hagais con ellos lo que sea de vuestra voluntad, como los habitantes de las otras islas; además de esto, S. M. os dará muchos privilegios é excepciones, y os hará muchos favores. Pero si no hacéis nada de lo dicho, ó con mala intención y rediaquel dilatais el cumplirlo, yo os aseguro que con la protección de Dios invadiré vuestro territorio con mis gentes, y os haré la guerra de todos cuantos modos esté en mi poder, y os subyugaré bajo la obediencia de la Iglesia, y de N. S.; os quitaré vuestras mujeres y vuestros hijos; los haré esclavos y venderé como tales; y dispondré de ellos según el mandato de S. M.; y os